



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2019

Asistentes

D. DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D^a. NOELIA ROMERO MORENO
D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ

Ausentes:

NINGUNO

Secretaria Accidental

D^a. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 13:35 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 35/2019: 2019/LMN-02/000018.

Otorgar a D^a. **María Prieto Rodríguez**, licencia urbanística para sustitución de azulejos de cocina, en una superficie de 12,00 m². en C/ Laurel N^º 46, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.

Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 NIF: P4101900A
 TEL: 95 573 81 25
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Finalidad y uso de la actuación: Sustitución de azulejos de cocina, en una superficie de 12,00 m2.

Presupuesto de ejecución material: 375 euros.

Situación de las obras: C/ Laurel Nº 46, Burguillos.

R.C. Nº: 7745918TG3674N0001RM.

Promotor: Dª. María Prieto Rodríguez.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD.**EXPTE. 31/2008:URB.**

Por Logística de Envases S.L., en fecha 10 de marzo de 2014 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de almacén de envases y embalajes, en el P.I. Cuarto de la Huerta C/ Reino Unido S/N, Parcela Nº 7 y 8 de la Manzana I-2, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

- 1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.
- 2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.
- 3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 30 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Logística de Envases S.L. para el ejercicio e inicio de la actividad de Almacén de Envases y Embalajes en el P.I. Cuarto de la Huerta C/ Reino Unido S/N Parcelas N° 7 y 8 de la Manzana I-2 con fecha 10 de Marzo de 2014, de este municipio.

Segundo.- Comunicar a la interesada que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar a la interesada que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 3º. (EXPEDIENTE 107/2018) ADOPCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD COMO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhdRfrdju5ZBsmksg==		





GENERAL POR OTRA DE ALUMINIO DE ALTO AISLAMIENTO EN CEIP MANUEL MEDINA DE BURGUILLOS", PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAS EN LA CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS. PERTENECIENTE AL PLAN SUPERA VI DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

Visto el Estudio de Seguridad y Salud se adopta como Plan de Seguridad y Salud por la empresa adjudicataria D. Sebastián González Caro de la obra denominada "Sustitución de Carpintería General por otra de aluminio de alto aislamiento en CEIP Manuel Medina de Burguillos", perteneciente al Programa de Mejoras en la Climatización de Centros Educativos, perteneciente al PLAN SUPERA VI de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Visto el Informe Técnico favorable del Coordinador de Seguridad y Salud D. Salvador George Tirado Pérez de fecha 25 de Julio de 2019.

En consecuencia con lo anterior y como quiera que la competencia para la aprobación corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local y que mediante Resolución de 18 de junio de 2019 se delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local, ésta, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de la adopción del Estudio de Seguridad y Salud como Plan de Seguridad y Salud de la obra arriba referenciada.

Segundo.- Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria.

PUNTO 4º. (EXPEDIENTE 107/2018) ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA "SUSTITUCION DE CARPINTERIA GENERAL POR OTRA DE ALUMINIO DE ALTO AISLAMIENTO EN CEIP MANUEL MEDINA DE BURGUILLOS", PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAS EN LA CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, PERTENECIENTE AL PLAN SUPERA VI DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA".

Visto el expediente 107/2018 que se instruye en relación a la obra de "Sustitución de Carpintería General por otra de aluminio de alto aislamiento en CEIP Manuel Medina de Burguillos", perteneciente al Programa de Mejoras en la Climatización de Centros Educativos, perteneciente al PLAN SUPERA VI de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y resultando:

1º Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasara a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

2º Que en igual sentido se establece en las Normas Regulatoras del Plan SUPERA VI que el Plan de Gestión de Residuos deberá ser aceptado por el Ayuntamiento, previo informe favorable de la dirección facultativa.

3º Habiendo sido informado la adopción del Plan de Gestión de Residuos por la Directora de la obra D^a. Noelia Sánchez Martín con fecha 26 de Julio de 2019.

Y una vez conocido el asunto, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos de la obra denominada "Sustitución de Carpintería General por otra de aluminio de alto aislamiento en CEIP Manuel Medina de Burguillos", perteneciente al Programa de Mejoras en la Climatización de Centros Educativos, perteneciente al PLAN SUPERA VI.

Segundo.- Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria.

PUNTO 5º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA MINUSVALIDOS O PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

EXPEDIENTE DISC 06/19

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público para minusválidos o personas con movilidad reducida formulada por **Dña. Carmen Díaz Vázquez** día 18 de Junio de 2019 para el inmueble sito en calle Garza s/n así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Garza s/n** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La señal será colocada lo más próxima al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea permanente.

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 NIF: P4101900A
 TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

PUNTO 6º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

EXPEDIENTE 14/19 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Javier Muñoz Perdigones** día 25 de Marzo de 2019 para el inmueble sito en calle Leonardo Da Vinci, 3 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la baja de vado solicitada para el inmueble situado en **C/ El Castaño, 19** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 15/19 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dña. Dolores Martín Villegas** día 26 de marzo de 2019 para el inmueble sito en calle El Castaño, 19 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la baja de vado solicitada para el inmueble situado en **C/ El Castaño, 19** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de baja a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa

TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EXPEDIENTE 17/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Antonio José Bosque Olivera** día 05 de Abril de 2019 para el inmueble sito en calle Serrezuela, 41 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Serrezuela, 41** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 18/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Manuel Jesús Pagador**

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Dominguez día 2 de abril de 2019 para el inmueble sito en calle El Roble, 27 B así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ El Roble, 27 B** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDEDIENTE 19/19 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja de la licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Francisco Jimenez Aguilera** día 16 de Abril de 2019 para el inmueble sito en calle Miguel Angel, 9 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		





PRIMERO: Estimar la baja de la solicitud y conceder al interesado la baja de vado en el inmueble situado en **C/ Miguel Angel, 9**.

SEGUNDO: Dar de baja a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 20/19 LINEA AMARILLA

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Línea Amarilla) formulada por **Dña. Lucrecia Barrientos Domínguez** día 17 de Abril de 2019 para el inmueble sito en calle Bardana, 11 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Bardana, 11** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La línea será pintada frente al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de la línea se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 21/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dña. Patricia Portillo Gutiérrez** día 26 de Abril de 2019 para el inmueble sito en calle Van Gogh, 11 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Van Gogh, 11** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 22/19 VADO Y LINEA AMARILLA

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado y Línea Amarilla) formulada por **D. Antonio Santos Pérez** día 23 de Abril de 2019 para el inmueble sito en calle Alondra, S/N así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado las licencias solicitadas en el inmueble situado en **C/ Alondra, s/n** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y la línea amarilla justo enfrente de la entrada

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se producen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==		





EXPEDIENTE 23/19 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Juan Ballesteros Lucas** día 15 de Mayo de 2019 para el inmueble sito en calle Los Álamos, 26 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud de baja y conceder al interesado la baja solicitada en el inmueble situado en **C/ Los Álamos, 26**.

SEGUNDO: Dar de baja a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia de la línea se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 24/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Francisco Javier Rojas Márquez** día 22 de mayo de 2019 para el inmueble sito en calle Velázquez, 55 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Velázquez, 55** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 25/19 VADO Y LINEA AMARILLA

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado y Línea Amarilla) formulada por **D. Manuel Fernández Rodríguez** día 27 de mayo de 2019 para el inmueble sito en calle Thomas Alba Edison, 12 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Thomas Alba Edison, 12** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y la línea amarilla pintada justo enfrente de las entradas de vehículos.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado y línea amarilla se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 26/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dña. María Ángeles Crespo Palomino** día 28 de mayo de 2019 para el inmueble sito en Avda. Pepe Luna, 36 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud y denegar al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **Avd. Pepe Luna, 36** por no cumplir con la normativa vigente en las Ordenanzas Municipales de Tráfico.

SEGUNDO: No dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa

TERCERO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		





CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 27/19 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Francisco Cuesta Vázquez** día 29 de Mayo de 2019 para el inmueble sito en calle Cristóbal Colón, 7 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la baja y conceder al interesado la baja de vado en el inmueble situado en **C/ Cristóbal Colón, 7.**

SEGUNDO: Dar de baja a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 28/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por Dña. **Isabel María Ballesteros Sánchez**

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tvjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



día 03 de Junio de 2019 para el inmueble sito en calle Pintor Antonio López, 6 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Pintor Antonio López, 6** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 29/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Antonio Chacón Rodríguez** día 05 de junio de 2019 para el inmueble sito en calle Retamares, 2 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksq==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Retamares, 2** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.


EXPEDIENTE 30/19 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja de la licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dña. Carmen Ortiz Jiménez** día 13 de Junio de 2019 para el inmueble sito en Cruz de la Ermita, 11 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la baja y conceder al interesado la baja del vado en el inmueble situado en **Avda. Cruz de la Ermita, 11** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de baja a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		





TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 31/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Samuel Martínez Entrena** día 25 de Junio de 2019 para el inmueble sito en calle Julio Romero de Torre, 15 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Julio Romero de Torre, 15** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 34/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Cecilio Prat Pino** día 11 de Julio de 2019 para el inmueble sito en calle Segadores (trasera de la c/ Las Espigas, 26) así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Segadores (trasera de la vivienda de la c/ Las Espigas, 26)**.

SEGUNDO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 36/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. José Antonio Borreguero Roldán** día 02 de Julio de 2019 para el inmueble sito en calle El Greco, 25 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y

Código Seguro De Verificación:	tvjAUhdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tvjAUhdRfrdju5ZBsmksg==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ El Greco, 25** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 13,43 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	09/08/2019 14:00:55
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	09/08/2019 10:52:47
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tVjAUhsdRfrdju5ZBsmksg==		

